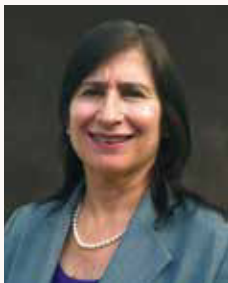




Foto: Maggy Producciones

# Sistema Privado de Pensiones: ¿Qué Comisión es más Conveniente?



**Lorena Masias**

Profesora Investigadora  
CENTRUM Investigación

Los afiliados que actualmente se encuentran en el sistema privado de pensiones deben elegir entre la comisión por remuneración y la comisión saldo. No obstante, el proceso de decisión no es fácil y cada caso es distinto.

La comisión por remuneración se aplica sobre el salario y se paga por

adelantado. Cuanto más tiempo se aporta al sistema disminuye el costo en proporción al saldo administrado. Entonces, como regla básica referencial, a los afiliados jóvenes les conviene la comisión por remuneración. Por otro lado, la comisión por saldo se aplica sobre el saldo acumulado de la cuenta individual. Cuanto menos tiempo se aporta,

menor será el saldo y por ello, se tenderá a pagar una menor comisión. Entonces, como regla básica referencial, a los afiliados cercanos a la jubilación les conviene la comisión por saldo.

No obstante, existen otras variables que impactan en la decisión. Entre estas se encuentran la regularidad

en la cotización, la rentabilidad del fondo y el diferencial de tasas entre ambas comisiones. Para ilustrar estos aspectos, analizaremos algunos casos.

### Caso 1

**Trabajador de 55 años, cotiza hasta los 60 años pero se jubila a los 65 años; su ahorro se encuentra en el fondo balanceado, y paga una comisión mixta cuya comisión por remuneración es mayor a uno.**

Dado que tiene 55 años y le falta 10 años para jubilarse, le convendría en principio la comisión por saldo. Sin embargo, en vista que tiene planeado retirarse a los 60 años, pagará menos con la comisión por remuneración. Con la comisión por remuneración deja de pagar a los 60 años, mientras que con la comisión por saldo le seguirán descontando de su cuenta individual después de los 60 años, por lo que pagaría más. Este mismo resultado se sostiene si la comisión por saldo es mayor a la comisión por remuneración, porque el costo de la comisión por saldo crece aceleradamente. Nótese que se ha asumido que la comisión por remuneración de la comisión mixta es mayor a uno. El resultado sería distinto en caso contrario porque la menor tasa de la comisión por remuneración (en la comisión mixta) más que compensa el descuento adicional que se realizaría a la cuenta individual con la comisión por saldo, por lo que en este caso será más conveniente la comisión por saldo.


### Caso 2

Trabajador joven de 35 años, cotiza y se jubila a los 65 años; sus ahorros se encuentran en el fondo balanceado, y paga una comisión por saldo mayor a la comisión por remuneración.

Dado que tiene 35 años, le falta 30 años para jubilarse y tiene planeado cotizar y retirarse a los 65 años, por lo que en principio le convendría

la comisión por remuneración, más aún cuando la tasa de la comisión por saldo es mayor a la tasa de la comisión por remuneración. Sin embargo, dado que sus ahorros se encuentran en el fondo balanceado y espera una rentabilidad moderada del 5 o 6 %, el resultado se hace más incierto. Sin embargo, si la tasa de la comisión por saldo de largo plazo disminuye en relación a las tasas actuales y se ofrece un descuento por permanencia, será más conveniente la comisión por saldo.

En resumen, la decisión no es fácil y depende de cada caso. De acuerdo a lo señalado, y en un principio, a los

jóvenes les convendría la comisión por remuneración. Sin embargo, si la comisión por saldo administrado de largo plazo fuera menor a las tasas actuales, se podría considerar la comisión por saldo como una opción válida. Ello se puede lograr estableciendo un descuento por permanencia de tal forma que los trabajadores que permanezcan bajo el sistema de comisión por saldo por más de 20 años, por ejemplo, paguen una menor tasa que los nuevos afiliados. De esta manera, el costo de la administración de fondos se ajustaría en el tiempo y habría un incentivo para seguir cotizando en la cuenta individual. 

### “Lo sano es pagar por saldo”

El presidente de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), Daniel Schydrowsky Rosenberg, defendió la reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el esquema de cobro de comisión por saldo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).



Recordó que en el año 2008 con el golpe de la crisis económica internacional hubo un “clamor universal” para que se inicie la reforma a las AFP.

“No se podía estar prepagando sin que hubiera ningún alineamiento, una relación entre el resultado y lo que se pagaba al administrador”, sentenció.

“Lo sano es pagar por saldo... los únicos países que no se han alineado son Chile, Colombia y Perú, aunque Perú ya no porque acabamos de hacer la reforma”, aseveró.

Sostuvo que la “reforma se hizo con mucho cuidado” y lo que se busca es que el agente (la AFP) represente bien al afiliado y “eso es por el pago por servicio prestado”, afirmó, al señalar que “eso ha quedado claro con la crisis económica del 2008”.

Añadió que en la comisión sobre la remuneración (por flujo) “no se sabe lo que uno paga, con saldos sí”. Schydrowsky subrayó que con la reforma se trata de alinear los intereses de los administradores con los de los afiliados. “El clamor fue universal, los pagos anticipados se consideraron totalmente inaceptables y hubo consenso (en el Congreso)”, anotó.

Hasta el 31 de mayo se amplió el plazo para que los afiliados puedan escoger el sistema de cobro de comisión en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). El plazo anterior vencía este 31 de marzo.